

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025 /MDSM

San Miguel, 02 de enero de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Informe N°001-2025-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°383-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°824-2024-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°343-2024-GDS/MDSM emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°339-2024-SGEC-GDS/MDSM emitido por la Subgerencia de Educación y Cultura, el Informe N°511-2024-SGDR-GDS/MDSM emitido por la Subgerencia de Deportes y Recreación, el Informe N°184-2024-SGBSD-GDS/MDSM emitido por la Subgerencia de Bienestar Social y DEMUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que de conformidad con el numeral 11) y 19) del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencia de organizar, actividades culturales diversas;

Que, de conformidad con el inciso 2, numeral 2.4) del artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales tienen como función específica, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de una Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y los respectivos costos, los cuales deberán ser difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, la Subgerencia de Bienestar Social y DEMUNA y la Subgerencia de Deportes y Recreación, a través de informe del visto, remiten a la Gerencia de Desarrollo Social programación de Talleres de Vacaciones Útiles y Permanentes a desarrollarse durante el ejercicio 2025, para que se aprueben a través de resolución de alcaldía;

Que, la Subgerencia de Educación y Cultura a través del Informe del visto, remite a la Gerencia de Desarrollo Social la programación de Talleres de Vacaciones Útiles y Talleres Permanentes a desarrollarse durante el ejercicio 2025 y a la vez solicita la modificación del numeral 26) del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N°644-2024/MDSM de fecha 26 de diciembre de 2024;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social a través de Memorando N°343-2024-GDS/MDSM de fecha 27 de diciembre del 2024, propone proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba Programa de Talleres de Vacaciones Útiles y Talleres Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Miguel a desarrollarse durante el ejercicio 2025, con el objetivo el brindar y desarrollar actividades que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los vecinos Sanmiguelinos, en especial de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes por medio del desarrollo de sus destrezas artísticas, culturales, educativas y ocupacionales y la modificación del numeral 26) del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N°644-2024/MDSM de fecha 26 de diciembre de 2024, para un mejor entendimiento y comprensión del servicio para el usuario;

Que, asimismo la Gerencia de Desarrollo Social señala que los costos de los Talleres precitados se encuentran aprobados mediante Resolución de Alcaldía N°644-2024/MDSM, la cual aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del documento de vistos, emite opinión favorable a la aprobación del Programa de Talleres de Vacaciones Útiles y los Talleres Permanentes de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Distrital de San Miguel a desarrollarse durante el ejercicio 2025 y la modificación del numeral 26) del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N°644-2024/MDSM de fecha 26 diciembre de 2024;

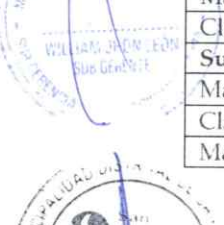
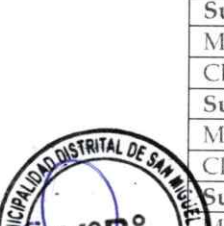
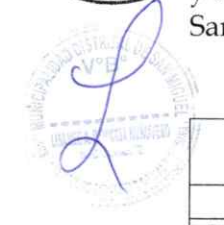
Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe de vistos, emite opinión legal favorable de la aprobación de Talleres de Vacaciones Útiles y Permanentes a desarrollarse durante el ejercicio 2025 y de la modificación del numeral 26) del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N°644-2024/MDSM de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Subgerencia de Educación y Cultura;

Estando a lo expuesto y con las autorizaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Programa de Talleres de Vacaciones Útiles y Permanentes a desarrollarse durante el ejercicio 2025, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el cual se implementará de acuerdo al siguiente cronograma:

TALLERES DE VACACIONES ÚTILES 2025		
Etapas	Inicio	Fin
Subgerencia de Educación y Cultura		
Matriculas	03 de enero 2025	10 de enero del 2025
Clases	13 de enero 2025	28 de febrero del 2025
Subgerencia Deporte y Recreación		
Matriculas	03 de enero 2025	11 de enero 2025
Clases	13 de enero 2025	28 de febrero 2025
Subgerencia de Bienestar Social y DEMUNA		
Matriculas	02 de enero 2025	08 de enero 2025
Clases	08 de enero 2025	28 de febrero 2025
TALLERES PERMANENTES 2025		
Etapas	Inicio	Fin
Subgerencia Deporte y Recreación		
Matriculas	24 de marzo 2025	31 de marzo 2025
Clases	01 de abril 2025	30 de noviembre 2025
Subgerencia de Bienestar Social y DEMUNA		
Matriculas - Primer Inicio	03 de marzo 2025	28 de marzo 2025
Clases - Primer Inicio	02 abril 2025	30 de junio 2025
Matriculas - Segundo Inicio	01 de julio 2025	31 de julio 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Clases - Segundo Inicio	01 de agosto 2025	28 de noviembre 2025
Subgerencia de Educación y Cultura		
Matriculas	Mensual (Primer día útil del mes).	-----
Clases	Mensual (Primer día útil del mes de acuerdo a horarios).	-----



Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social remita oportunamente a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Oficina de Imagen Institucional, los horarios de los Talleres según Cronograma citado el artículo 1° de la presente.



Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Oficina de Imagen Institucional, la publicación y difusión oportuna de los horarios de Talleres de Vacaciones Útiles y Permanentes a desarrollarse durante el ejercicio 2025, en el Portal Institucional de la Municipalidad del Distrito de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).



Artículo 4°.- MODIFICAR, el numeral 26 del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N°644-2024/MDSM de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Subgerencia de Educación y Cultura, para un mejor entendimiento y comprensión del servicio para el usuario.



Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCIA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE

